

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**5772** *CUMMINS SPAIN, S.L.*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*CUMMINS ENERGY SOLUTIONS BUSINESS IBERIA, S.L.*  
(SOCIEDAD UNIPERSONAL)  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que, con fecha 28 de junio de 2018, la Junta General de socios de Cummins Spain, S.L. (Sociedad Absorbente) y el socio único de Cummins Energy Solutions Business Iberia, S.L. (Sociedad Unipersonal) - (Sociedad Absorbida), han acordado la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de la Sociedad Absorbida por la Sociedad Absorbente.

Se deja constancia de que la fusión será legalmente eficaz a partir de la fecha de inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Madrid, que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.1 del vigente Reglamento del Registro Mercantil, se retrotraerá a la fecha de presentación a inscripción de la misma, prevista para el 6 de agosto de 2018.

Se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de las mencionadas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones de fusión adoptadas y los balances de fusión de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, dirigiéndose al domicilio social de las sociedades participantes en la fusión. Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en alguno de los supuestos legales, de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos y decisiones de fusión.

En Madrid, 28 de junio de 2018.- El Secretario del Consejo de Administración de Cummins Spain, S.L., doña Mónica Cornet Soler. El Secretario del Consejo de Administración de Cummins Energy Solutions Business Iberia, S.L. (Sociedad Unipersonal), don Pablo Llamazares Calzadilla.

ID: A180044083-1